

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 30 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

#### Área Funcional de Industria y Energía

Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Parque fotovoltaico El Casar de 322 MWp / 300 MW instalados, y de su infraestructura de evacuación, en las provincias de Toledo y Madrid.

Exp.: PFOT-748

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Parque fotovoltaico El Casar de 322 MWp / 300 MW instalados, y de su infraestructura de evacuación, en las provincias de Toledo y Madrid, cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: Fotovoltaica El Casar, S. L. U., y NIF: B40643975.
- b) Domicilio: Pintor Sorolla, número 3, 10.º, 46002 Valencia.
- c) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- d) Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
- e) Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- f) Presupuesto estimado total del proyecto (sin IVA): 160.793.921,59 euros.
  - SET Casar Norte 30/220 kV: 4.072.557,27 euros.
  - SET Casar Sur 30/220 kV: 3.822.836,44 euros.
  - Centro de Seccionamiento El Viso: 2.028.036,94 euros. 1.383.538,56 euros imputables a El Casar.
  - Línea Aérea-Subterránea 220 kV: 64.525.796,92 euros. 44.494.364,32 euros imputables a El Casar.
  - FV El Casar: 107.020.625 euros.
- g) Términos municipales afectados: Bargas, Arcicóllar, Camarenilla, Yuncillos, Recas, Lominchar, Palomeque, Cedillo del Condado, El Viso de San Juan, Carranque (Toledo) y Serranillos del Valle, Griñón, Moraleja de Enmedio, Humanes de Madrid y Fuenlabrada (Madrid).
- h) Características generales del proyecto:
  - Planta fotovoltaica El Casar:

La Planta Solar Fovoltaica El Casar de 322 MWp de potencia pico, 300 MWn de potencia instalada a la salida de los inversores y 240 MWn de potencia entregada en el punto de conexión, se ubica en los términos municipales de Arcicóllar, Bargas y Camarenilla, provincia de Toledo.

La superficie vallada de la planta es de 596,50 ha. Constará de 545.904 paneles fotovoltaicos de 590 Wp bifaciales que generan 322 MWp. Con un total de 1500 inversores de 200 kW, y una potencia instalada de 300 MWn, repartidos en 108 centros de transformación, de los cuales del 1 al 29 conectarán con la SET Norte (SET el Casar Norte 30/220 kV), mientras que los

Centros de Transformación del 30 al 108 lo harán con la SET Sur (SET el Casar Sur 30/220 kV), con 108 transformadores de 3250 KVA. La relación de transformación será de 0,8/30 kV. La potencia entregada en el punto de conexión será de 240 MWn. El cable de media tensión subterráneo será un solo cable de aluminio de núcleo, con capa semi-conductora extruida, aislamiento XLPE.

Se transmitirá la energía generada a través de líneas subterráneas en media tensión de 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación que conforman la planta hacia las futuras subestaciones elevadoras denominadas “SET El Casar Norte 30/220 kV” y “SET El Casar Sur 30/220 kV”.

— Subestación El Casar Sur 30/220kV:

Ubicada en el término municipal de Bargas (Toledo). Las entradas de los circuitos de media tensión (30 kV) procedentes de la planta fotovoltaica se realizarán subterráneamente, mientras que, la salida de la subestación, hacia la subestación El Casar Norte, se realizará en 220 kV de forma aérea. En el sistema de 220 kV de la subestación se ha optado por una configuración de línea transformador sin embarrado. Se dispondrá de un 1 transformador de potencia trifásico con una relación de transformación 220/30 kV y de 208/260 MVA de potencia ONAN/ONAF, instalación en intemperie.

A su vez, se ha proyectado que la subestación SET El Casar Sur 30/220 kV conectará a la subestación SET El Casar Norte 30/220 kV mediante una línea aérea en 220 kV.

— Subestación El Casar Norte 30/220kV:

Ubicada en el término municipal de Arcicóllar (Toledo). El sistema de 220 kV de la subestación se compone de una configuración simple barra con una (1) posición de transformador y dos (2) posiciones de línea. Instalación en intemperie (AIS). Una posición proveniente de la Subestación El Casar Sur y otra posición de salida para la evacuación. Se dispondrá de un transformador de potencia trifásico con una relación de transformación 220/30 kV y de 132/165 MVA de potencia ONAN/ONAF.

Posteriormente, la energía generada por la planta fotovoltaica evacuará en el Centro de Seccionamiento El Viso 220 kV, desde la SET El Casar Norte 30/220kV, mediante la misma línea 220 kV.

— Centro de seccionamiento El Viso 220 kV:

Ubicado en el término municipal de El Viso de San Juan (Toledo). El Centro de Seccionamiento El Viso 220 kV tiene por objeto interconectar las líneas de 220 kV provenientes de las plantas fotovoltaicas PFV El Casar y PFV Gran Fregacedos (tramitada en el PFOT-239), con una línea de 220kV que conecta el Centro de Seccionamiento con la Subestación Camino Fregacedos 220 kV, propiedad de REE.

El sistema de 220 kV responde a una configuración barra simple con un total de cuatro (4) posiciones de línea, siendo una (1) de ellas posición de reserva:

- Posición de línea L-1: Llegada desde la Subestación El Casar Norte 30/220 kV, para la evacuación de la planta fotovoltaica El Casar.
- Posición de línea L-2: Llegada desde la Subestación Premier Fregacedos 30/220 kV, para la evacuación de la planta fotovoltaica Gran Fregacedos.
- Posición de línea L-3: Salida a la subestación Camino Fregacedos 220 kV, de REE.
- Posición de línea L-4: Reserva (no equipada).

Finalmente, el Centro de Seccionamiento El Viso 220 kV se conectará con la SE Camino Fregacedos 220 kV propiedad de Red Eléctrica de España (REE) donde se producirá la evacuación de la energía generada, mediante una línea 220 kV, en la que un tramo de la misma será compartido. El tramo compartido de línea aéreo-subterránea es objeto de un proyecto técnico independiente que lleva por título “L220kV Guadarrama III – Buenavista REE” (DC-Tramo compartido). Este tramo se está tramitando, además de en este expediente PFOT-748, dentro de los expedientes PFot-466 AC y PFot-239; bajo la figu-

ra del promotor adelantado, que cederá los posibles permisos de este tramo a una sociedad común.

- Línea Aérea-Subterránea 220 kV SET El Casar Sur-SET Camino Fregacedos (REE) con entrada-salida en SET El Casar Norte y Centro de Seccionamiento El Viso 220 kV:

La línea aérea de 220 kV conectará la SET El Casar Sur 30/220kV con la SET Camino Fregacedos (REE), haciendo una entrada-salida en la SET El Casar Norte y en el Centro de seccionamiento El Viso 220 kV. Esta línea será aérea-subterránea y poseerá una longitud total de 57,90 km., de los cuales 40,83 km. serán en aéreo y 17,07 km. en subterráneo. La línea compartirá apoyos con los circuitos provenientes de PSF Gran Fregacedos, tramitado en el expediente PFot-239 y con FV Guadarrama II y FV Guadarrama III, tramitadas en el expediente PFot-466 AC.

Se compone de 3 tramos:

- Tramo 1. Desde SET El Casar Sur hasta SET El Casar Norte. Línea aérea en doble circuito de 11,56 km. y tramo subterráneo de longitud de 1,81 km.
- Tramo 2. Desde SET El Casar Norte hasta el Centro de Seccionamiento El Viso 220 kV. Línea aérea en doble circuito de longitud 14,88 km, con un tramo en sinergia con PFot-239 de 0,98 km. y tramo subterráneo de longitud 2,78 km.
- Tramo 3. Desde el Centro de Seccionamiento El Viso 220 kV hasta la SET Camino Fregacedos. Compuesta por las siguientes sinergias:
  - Longitud aérea en doble circuito: 2,28 km. Tramo en sinergia con PFot-239: 2,28 km.
  - Longitud aérea en doble circuito: 9,64 km. Tramo en sinergia con PFot-466 AC: 9,64 km. Tramo en sinergia con PFot-239: 9,64 km.
  - Longitud subterránea en doble circuito: 9,72 km. Tramo en sinergia con PFot-466 AC: 9,72 km. Tramo en sinergia con PFot-239: 9,72 km.
  - Longitud subterránea simple circuito: 2,76 km. Tramo en sinergia con PFot-239: 2,76 km.
  - Longitud aérea en simple circuito: 2,47 km. Tramo en sinergia con PFot-239: 2,47 km.

La línea discurrirá por los términos municipales de Bargas, Yuncillos, Recas, Arcicollar, Lominchar, Palomeque, Cedillo del Condado, El Viso de San Juan y Carranque, (Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha) y Serranillos del Valle, Griñón, Moraleja de Enmedio, Humanes de Madrid y Fuenlabrada, (Comunidad de Madrid).

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto Parque fotovoltaico El Casar de 322 MWp / 300 MW instalados, y de su infraestructura de evacuación, en las provincias de Toledo y Madrid, al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa, y a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental, dado que el citado proyecto está sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinario establecido en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cualquier interesado podrá consultar los Anteproyectos y en su caso, los Proyectos Técnicos Administrativos, y los Estudio de Impacto Ambiental citados, disponibles a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/a572500e0817a8cdc32a705501a9f3588508b1c2>  
<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/d001618216bb153ae8cd0234c3f08605677b8340>

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García de Paredes, número 65, 28071 Madrid, en horario de Registro y en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ubicada en la plaza de Zocodover, número 6, 45071 Toledo.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid-Área Funcional de Industria y Energía”, código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

A efectos del artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los interesados dispondrán del citado plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para emitir los informes y formular las alegaciones que estimen pertinentes, en relación con los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-748, al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 22 de septiembre de 2022.—El director del Área de Industria y Energía, Francisco Barroso Palomino.

(02/18.847/22)

